DICTAMEN D.A.J. Nº 1398 **del** 31 **de** Julio **de 2019.-**

REFERENCIA: D.A.J. Nº 3679/2019 LLAMADO MOPC Nº 39/2010 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, NODULO AVDA. COSTANERA – ID Nº 192.000 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 108/2010 – EMPRESA ADJUDICADA: T & C S.A. - PAGO DE INTERESES MORATORIOS.

SRTA. LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer jurídico sobre pago de Intereses Moratorios, solicitado por la firma T & C S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 39/2010 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, NODULO AVDA. COSTANERA – ID Nº 192.000 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 108/2010, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum UOC Nº 3377/2019 de fecha 31 de julio de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
2. Dictamen UOC Nº 31/2019 de fecha 31 de julio de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
3. Memorándum DOP UPE Nº 214/2019 de fecha 19 de julio de 2019 de la UEP – Franja Costera de Asunción de la Dirección de Obras Públicas.
4. Informe DTCI (I.M.) Nº 21/2019 (MEU Nº 33.530/2019) de fecha 18 de julio de 2019.
5. Memorándum DOP-UPE Nº 209/2019 de fecha 17 de julio de 2019 de la UEP – Franja Costera de Asunción de la Dirección de Obras Públicas.
6. Memorándum DTCI Nº 142/2019 de fecha 16 de julio de 2019 de la Dirección Técnica de Control Interno.
7. Memorándum DOP UPE Nº 207/2019 de fecha 15 de julio de 2019 de la UEP – Franja Costera de Asunción de la Dirección de Obras Públicas.
8. Borrador de Resolución.
9. Informe Técnico de la UEP – Franja Costera de Asunción.
10. Nota de fecha 10 de julio de 2019 de la firma T & C S.A.
11. Memorándum UOC Nº 5471/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

NORMATIVAS APLICABLES:

1- Contrato SG Ministro Nº 108/2010 del 11 de mayo de 2010.

2- **CGC:** *"11.6. Intereses por mora. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del*

ABOG. ETELVINA DE MARTINEZ
Coordinadora de Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
MOPC

Dra. Lorena Ballouena Soto
Directora
División de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1398 **del** 31 **de** Julio **de 2019.-**

Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3."

3- **CGC:** "***13.2.1****. El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos: (a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la Contratante al Contratista; (b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores; (c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y; (d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC.* ***13.2.2.*** *El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.* ***13.2.3*** *El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el computo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado".*

4- **CEC:** *"CGC 13.1.5. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los establecidos en la Resolución Ministerial Nº 241/05 "Por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras". Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra según Clausula 13.2 de las CGC. El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados..."*

5- **CEC:** *"CGC 13.2.3. La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado mensual de obra en Mesa de Entrada única del Ministerio de Obras Públicas y*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MACHUCA
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos
DAJ / MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1398 del 31 de Julio de 2019.-

Comunicaciones. El pago de la Factura se efectuará dentro de los sesenta (60) días de presentada la misma".

CONSIDERACIONES:

Que, por Memorándum UOC Nº 3377/2019 del 31/07/2019 la Unidad Operativa de Contratación solicita parecer jurídico sobre la procedencia del pago de Intereses Moratorios a la firma T & C S.A. y el borrador de Resolución respectivo.

Que, por Dictamen UOC Nº 31/2019 del 31/07/2019 la Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Srta. Lincy Lucena Vera concluye: *"...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G. Ministro Nº 108/2010, suscrito en el marco del LLAMADO MOPC Nº 39/2010 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, NODULO AVDA. COSTANERA – ID Nº 192.000 – EMPRESA ADJUDICADA: T & C S.A."*

Que, por Memorándum DOP-UPE Nº 214/2019 de fecha 29 de julio de 2019, la Unidad Ejecutora de Proyectos Franja Costera de Asunción, señala: *"Me dirijo a usted, en atención al informe DTCI Nº 21/2019 de la Dirección Técnica de Control Interno, en el que remite observaciones con respecto al pago de los intereses moratorios del llamado de referencia, asimismo sugiere, que una vez cumplido los puntos observados, proseguir con los trámites administrativos de pago. Al respecto, esta Unidad Ejecutora manifiesta con respecto al ítem 2.c que el expediente se encuentra sujeto a la reprogramación presupuestaria con SIME Nº 59.370/2019; asimismo se sugiere remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que la misma emita el Dictamen DAJ correspondiente, y cumplir con lo observado en el ítem 1.e".*

Que, el Informe DTCI Nº 21/2019 de fecha 18 de julio de 2019, expresa: *"De acuerdo a la revisión documentaria realizada en esta Dirección, se sugiere la atención de los ítems 1.e; 2.d y 2.c, del presente informe, y conforme lo establece la Res. Nº 918/17. Una vez cumplido con los puntos observados, se sugiere dar prosecución a los trámites administrativos".*

Que, según Informe Técnico y la planilla de cálculo de Intereses Moratorios, elaborado por el Ing. Pedro Cardozo, Coordinador General de la UEP-Franja Costera de Asunción, el monto total a pagar asciende a Gs. 757.593.517 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos diecisiete). –

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1498 **del** 31 **de** Julio **de 2019.-**

Que la firma solicitante, T & C S.A., a través de la nota de fecha 10 de julio de 2019, solicita el pago de los Intereses Moratorios acompañando la planilla de cálculo de los mismos y que corresponde con el monto calculado por la Unidad Administradora del Contrato.

C O N C L U S I O N:

POR TANTO, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. 757.593.517 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos diecisiete), conforme al Informe Técnico elaborado por la UEP-Franja Costera de Asunción, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 39/2010 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, NODULO AVDA. COSTANERA – ID Nº 192.000 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 108/2010, suscrito con la firma T & C S.A., y de conformidad a las Cláusulas 11.6 y 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato. -

Al respecto, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales relativos a la procedencia del pago de intereses moratorios, lo que en el presente caso se encuentra efectivamente previsto contractualmente.

En ese sentido, cabe señalar que la dependencia delegada por la máxima autoridad ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato es la Unidad Administradora del Contrato en cada caso; en atención a ello y en virtud al informe técnico emitido por la misma o sus dependencias, tanto las consideraciones relativas a los cálculos así como los fundamentos de la solicitud de pago son de atribución exclusiva de la Unidad Administradora del Contrato y, además, de las instancias intervinientes en la ejecución del contrato en cuestión.

Por último, se advierte que lo expuesto previamente se emite sin perjuicio a la verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Atentamente. -

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000